



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 002-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 04 de enero de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1126-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **DECLARAR** en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a cuatro (04) alumnos de Administración de Empresas, tres (03) de Ingeniería Ambiental, cuatro (04) de Ingeniería de Sistemas, tres (03) de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y tres (03) de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el **Semestre Académico 2021-II**, en mérito al **Dictamen Nº 030-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, de fecha 30 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 67° precisa:

“El estudiante incurre en abandono de estudios y pierde su condición de estudiante universitario, cuando:

- a) **No registra matrícula**
- b) **No reserva matrícula**

El Coordinador de Facultad, en este caso el Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un Dictamen declarando el ABANDONO DE ESTUDIOS a la Presidencia de la Comisión Organizadora. Para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente”.

Que, según Oficio N° 0279-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 030-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 30 de noviembre de 2021, que declara en abandono de estudios a diecisiete (17) alumnos que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-II;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2021-UNTELS

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 1154-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la resolución que formalice el abandono de estudios de diecisiete (17) estuantes que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-II, según el Dictamen N° 030-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS a cuatro (04) alumnos de Administración de Empresas, tres (03) de Ingeniería Ambiental, cuatro (04) de Ingeniería de Sistemas, tres (03) de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y tres (03) de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el **Semestre Académico 2021-II**, en mérito al **Dictamen N° 030-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, de fecha 30 de noviembre de 2021, cuyo detalle en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General



DICTAMEN N° 030-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

Villa El Salvador, noviembre 30 de 2021.

1. SUMILLA:

Visto el **OFICIO N° 0632-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA** de fecha 25 de noviembre de 2021, la Oficina de Registro Académico remite la relación de diecisiete (17) estudiantes que no registraron matrícula o no realizaron reserva de matrícula. Por lo tanto, según el Art. 67 del Capítulo III del Reglamento Académico de la UNTELS vigente, se encuentran en **“Abandono de Estudios”**.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19 con fecha 15 de marzo de 2020
- ✓ Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó “Las Orientaciones para la continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, a Nivel Nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- ✓ Reglamento para la Virtualización de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N°052-2020-UNTELS.

3. COMPETENCIA:

Según el Art. 2 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017, establece los procedimientos académico-administrativos generales que sostienen la vida académica en los Estudios Generales, Facultad, Escuelas Profesionales y demás unidades y programas de formación académico profesional.

4. ANTECEDENTES:

Según lo normado en el Art. 67 del Reglamento Académico de la UNTELS vigente, el estudiante incurre en abandono de estudios y pierde su condición de estudiante universitario, cuando:

- a) No registra matrícula
- b) No reserva de matrícula



DICTAMEN N° 030-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

El Coordinador de Facultad en este caso el Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un **Dictamen** declarando el **ABANDONO DE ESTUDIOS** a la Presidencia de la Comisión Organizadora. Para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a) La Oficina de Registro Académico terminando el proceso de matrícula emite un informe con la relación de estudiantes que se encuentran en condición de abandono de estudios.
- b) El Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un Dictamen declarando el **ABANDONO DE ESTUDIOS** a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para emisión de la Resolución Presidencial correspondiente.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Al culminar el proceso de matrícula, el estudiante que no registra matrícula y/o no registra reserva de matrícula, incurrirá en abandono de estudios, según el Art. 67 del Reglamento Académico de la UNTELS vigente.

7. PRODUCTO:

El Art. 67 del Reglamento Académico de la UNTELS vigente, dice el estudiante incurre en abandono de estudios y pierde su condición de estudiante universitario, cuando:

- a) No registra matrícula
- b) No reserva de matrícula

El Coordinador de Facultad en este caso el Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un **Dictamen** declarando el **ABANDONO DE ESTUDIOS** a la Presidencia de la Comisión Organizadora. Para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente.

8. OPINIÓN TÉCNICA

En atención al **OFICIO N° 0632-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA** de fecha 25 de noviembre de 2021, la Oficina de Registro Académico, que sustenta lo normado en el Art. 67 del Reglamento Académico de la UNTELS, se declara en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a los diecisiete (17) estudiantes que no registraron matrícula en el Semestre Académico 2021-II, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS							
N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	SITUACIÓN AL 2021-II
1	2114110034	CABIEDES	OJEDA	KIARA ELIZABETH	2021-I	2021-II	NO MATRICULADOS
2	2114110005	SIESQUEN	MORALES	RICHARD MAURO	2021-I	2021-II	
3	2114010681	TENORIO	HUAMAN	DARLIN JOB	2021-I	2021-II	
4	2114010480	CIFUENTES	CHAVEZ	LINDA JHASMIN			



DICTAMEN N° 030-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL							
N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	SITUACIÓN AL 2021-II
1	2115010183	HUAMAN	HUARANGA	HUGO FREESON	2021-I	2021-II	NO MATRICULADOS
2	2115010505	HUAMANI	REJAS	MAYKI ANTONIO	2021-I	2021-II	
3	2115010169	PALOMINO	MUERAS	VICTOR ANTHONY	2021-I	2021-II	

INGENIERÍA DE SISTEMAS							
N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	SITUACIÓN AL 2021-II
1	2113010569	MEJIA	PINEDA	ROSALINDA	2021-I	2021-II	NO MATRICULADOS
2	2113010585	MENDOZA	LLANTAY	O'HARA ANDONY	2021-I	2021-II	
3	2113010354	ROJAS	ESPINOZA	ALFREDO	2021-I	2021-II	
4	2113110182	TAFUR	MENESES	ANDY	2021-I	2021-II	

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES							
N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	SITUACIÓN AL 2021-II
1	2111010595	HUILCAMASCO	ROMERO	LEONARDO FABRICIO MARTIN	2021-I	2021-II	NO MATRICULADOS
2	2111010281	PALOMINO	VIZCARDO	IVAN JESUS	2021-I	2021-II	
3	2111010578	VARGAS	CRISTOBAL	ERICK JANDY	2021-I	2021-II	

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA							
N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	SITUACIÓN AL 2021-II
1	2112010732	REQUEJO	RAMOS	JOSUÉ RUBEN	2021-I	2021-II	NO MATRICULADOS
2	2112010185	VASQUEZ	HUARINGA	HUGO ISAIAS	2021-I	2021-II	
3	2112010161	MONTOYA	LAUREANO	MILWARD JORGE			



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

DICTAMEN N° 030-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

Elevar al Vicepresidente Académico, para su ratificación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Atentamente,



Dr. JUAN CARLOS ORUNA LARA
Coordinador del Programa de Estudios Generales
UNTELS

JCOL/meyr



Villa El Salvador, 25 de noviembre de 2021

OFICIO N° 632-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA

Señor:

Dr. JUAN CARLOS ORUNA LARA

Coordinador del Programa de Estudios Generales

UNTELS

Presente.-

Asunto : ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ABANDONO DE ESTUDIOS SEMESTRE 2021-II

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, manifestarle que habiendo culminado con el proceso de matrícula 2021-II y en atención al Art. 67° del Reglamento Académico, remito a su despacho el listado de estudiantes en situación de abandono en el ciclo académico 2021-II, dichos estudiantes se encuentran en situación de Abandono de Estudios; lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes, según detalle:

Escuela: Administración de Empresas

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	2114110034	CABIEDES	OJEDA	KIARA ELIZABETH	2021-I	2021-II	ABANDONO
2	2114110005	SIESQUEN	MORALES	RICHARD MAURO	2021-I	2021-II	ABANDONO
3	2114010681	TENORIO	HUAMAN	DARLIN JOB	2021-I	2021-II	ABANDONO
4	2114010480	CIFUENTES	CHAVEZ	LINDA JHASMÍN			ABANDONO

Escuela: Ingeniería Ambiental

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	RESOLUCIÓN
1	2115010183	HUAMAN	HUARANGA	HUGO FREESON	2021-I	2021-II	Abandono
2	2115010505	HUAMANI	REJAS	MAYKI ANTONIO	2021-I	2021-II	Abandono
3	2115010169	PALOMINO	MUERAS	VICTOR ANTHONY	2021-I	2021-II	Abandono



Escuela: Ingeniería de Sistemas

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	2113010569	MEJIA	PINEDA	ROSALINDA	2021-I	2021-II	Abandono
2	2113010585	MENDOZA	LLANTAY	O'HARA ANDONY	2021-I	2021-II	Abandono
3	2113010354	ROJAS	ESPINOZA	ALFREDO	2021-I	2021-II	Abandono
4	2113110182	TAFUR	MENESES	ANDY	2021-I	2021-II	Abandono

Escuela: Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	2111010595	HUILCAMASCO	ROMERO	LEONARDO FABRICIO MARTIN	2021-I	2021-II	Abandono
2	2111010281	PALOMINO	VIZCARDO	IVAN JESUS	2021-I	2021-II	Abandono
3	2111010578	VARGAS	CRISTOBAL	ERICK JANDY	2021-I	2021-II	Abandono

Escuela: Ingeniería Mecánica y Eléctrica

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	2112010732	REQUEJO	RAMOS	JOSUÉ RUBEN	2021-I	2021-II	Abandono
2	2112010185	VASQUEZ	HUARINGA	HUGO ISAIAS	2021-I	2021-II	Abandono
3	2112010161	MONTOYA	LAUREANO	MILWARD JORGE			Abandono

(*)Fuente: Reporte – Alumnos con Abandono de estudios extraído del Sistema Académico.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que brinde al presente, hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Mirtha Ochoa Gamarra
Lic. MIRTHA ÓCHOA GAMARRA

Jefa de la Dirección de Registro Académico
UNTELS

CC.
MOG/rsah